



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**



Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/40  
9 de noviembre de 2012

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima octava Reunión  
Montreal, 3 – 7 de diciembre de 2012

**PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

Este documento consta de las observaciones y recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, primer tramo)

ONUDI y PNUMA

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

### República Árabe Siria

<b>I) TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>ORGANISMO</b>
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	ONUDI (director) y PNUMA

<b>II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)</b>	Año: 2011	176,6 (t. PAO)
---	-----------	----------------

<b>III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)</b>								<b>Año: 2010</b>	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agente de proceso	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-123									
HCFC-124									
HCFC-141b		25,9		38,5					64,4
HCFC-141b en polioles premezclados importados		9,9							9,9
HCFC-142b					7,9				7,9
HCFC-22				34,1	16,5				50,6

<b>IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)</b>			
Consumo básico de referencia 2009 - 2010:	135	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	138,28
<b>CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)</b>			
Ya aprobado:	0,0	Restante:	100,81

<b>V) PLAN ADMINISTRATIVO</b>		<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)			27,6		27,6
	Financiación (\$EUA)	75 661	8 730	34 921	5 541	124 853
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	2,7	1,8	2,0	1,4	7,8
	Financiación (\$EUA)	160 805	99 244	111 757	111 042	482 847

<b>VI) DATOS DEL PROYECTO</b>			<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Total</b>
Límites al consumo prescritos por el Protocolo de Montreal			n.c.	135,0	135,0	121,5	121,5	121,5	121,5	n.c.
Consumo máximo permitido (t. PAO)			n.c.	135,0	135,0	121,5	121,5	121,5	101,3	n.c.
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	0	210 960	79 500	403 040	0	0	36 500	730 000
		Gastos de apoyo	0	14 767	5 565	28 213	0	0	2 555	51 100
	PNUMA	Costos del proyecto	0	105 050	54 520	220 430	0	0	20 000	400 000
		Gastos de apoyo	0	13 657	7 088	28 656	0	0	2 600	52 001
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)			0	316 010	134 020	623 470	0	0	56 500	1 130 000
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			0	28 424	12 653	56 869	0	0	5 155	103 101
Total de fondos solicitados en principio (\$EUA)			0	344 434	146 673	680 339	0	0	61 655	1 233 101

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES**  
**República Árabe Siria (continuación)**

<b>VII) Solicitud de financiación para el primer tramo (2012)</b>		
<b>Organismo</b>	<b>Fondos solicitados (\$EUA)</b>	<b>Gastos de apoyo (\$EUA)</b>
<b>ONUDI</b>	0	0
<b>PNUMA</b>	0	0

<b>Solicitud de financiación:</b>	Ninguno
<b>Recomendación de la Secretaría:</b>	Para consideración individual

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Árabe Siria, la ONUDI, en su calidad de organismo director de la ejecución, ha presentado a la 68ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de financiación de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC por un costo total de 1 235 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 116 450 \$EUA, conforme a su presentación original, para llevar a cabo las actividades necesarias a efectos de que el país pueda cumplir todos los objetivos de control previstos en el Protocolo de Montreal y alcanzar la reducción del 10% en el consumo de HCFC para 2015. El primer tramo de la etapa I que se solicita a esta reunión asciende a 635 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 44 450 \$EUA para la ONUDI, y de 315 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 40 950 \$EUA para el PNUMA como organismo de ejecución conjunta. Dicha solicitud de financiación de primer tramo fue posteriormente retirada.

### Antecedentes

2. La República Árabe Siria, que tiene una población total de aproximadamente 22 millones de habitantes, pasó a formar parte del Protocolo de Montreal en 1989, y ha ratificado todas las enmiendas del mismo, incluida la Enmienda de Beijing, lo que tuvo lugar en mayo de 2012. En marzo de 2011, comenzaron a producirse manifestaciones y disturbios en prácticamente todas y cada una de las ciudades del país, si bien el volumen e intensidad de las protestas han venido fluctuando.

### Normativas sobre las SAO y marco reglamentario

3. En 2004 se creó una Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono en el Ministerio de Asuntos del Medio Ambiente, por decreto ministerial, para gestionar y coordinar todas las actividades conexas a la protección de la capa de ozono y la aplicación del Protocolo de Montreal. Desde 1996, el Gobierno de la República Árabe Siria ha estatuido varias leyes y reglamentos reguladores al efecto de controlar las importaciones, exportaciones y consumo de sustancias SAO, incluida la creación de un sistema de concesión de licencia de las mismas. La importación de equipos y productos formulados con SAO está prohibida desde 1996, y la de halones desde 1998. Desde 1999 está en vigor un sistema de concesión de licencias para la importación de SAO. Desde el año 2000 está prohibida la creación de capacidad productiva de productos formulados con CFC.

### Consumo de HCFC y distribución por sectores

4. Todos los productos que contengan HCFC que se consumen en la República Árabe Siria son importados. El país no tiene instalaciones productoras de HCFC, y las exportaciones son pequeñas y fortuitas. Entre 2006 y 2011, el consumo de HCFC se ha incrementado en una media anual del 30,9 por ciento. El crecimiento se produjo principalmente en el consumo de HCFC-141b, multiplicándose por un factor de 10 entre 2006 and 2011. Entre 2006 y 2010, el consumo de HCFC-22 aumentó moderadamente a una media del 4,4 por ciento anual; sin embargo, entre 2010 y 2011 el consumo de HCFC-22 se ha doblado. Además del consumo notificado en virtud del artículo 7, las empresas de la República Árabe Siria consumieron HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación.

5. El volumen del consumo básico de referencia de HCFC para lograr el cumplimiento es de 135,0 toneladas PAO, calculadas partiendo del consumo de 2009, que fue de 147,2 toneladas PAO, y de 2010, que fue de 122,8 toneladas PAO. El Cuadro 1 indica el consumo de HCFC entre 2006 y 2011 y los datos sobre el consumo de HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación por parte de las empresas autorizadas para ello.

**Cuadro 1: Consumo de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal  
y consumo de HCFC-141b presente en polioles premezclados de importación**

<b>Año</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Consumo básico de referencia</b>
Toneladas métricas							
HCFC-22	774,3	702,7	977,8	1 279,9	920,0	1 835,0	1 100,0
HCFC-123	1,2	2,1	1,2	0,0	0,0	1,5	0,0
HCFC-141b	55,6	59,0	371,3	646,1	585,0	594,0	615,6
HCFC-142b	1,5	1,8	33,6	88,6	121,2	158,0	104,9
<b>Total</b>	<b>832,7</b>	<b>765,6</b>	<b>1 383,8</b>	<b>2 014,6</b>	<b>1 626,2</b>	<b>2 588,5</b>	<b>1 820,4</b>
HCFC-141b presente en polioles premezclados*	se ignora	se ignora	se ignora	88,6	90,0	se ignora	29,5
toneladas PAO							
HCFC-22	42,59	38,65	53,78	70,39	50,60	100,93	60,50
HCFC-123	0,02	0,04	0,02	0,00	0,00	0,03	0,00
HCFC-141b	6,12	6,49	40,84	71,07	64,35	65,34	67,71
HCFC-142b	0,10	0,12	2,18	5,76	7,87	10,27	6,82
<b>Total</b>	<b>48,83</b>	<b>45,30</b>	<b>96,82</b>	<b>147,22</b>	<b>122,82</b>	<b>176,57</b>	<b>135,02</b>
HCFC-141b presente en polioles premezclados*	se ignora	se ignora	se ignora	9,75	9,90	se ignora	3,25

\* Sin notificar con arreglo al artículo 7; Volumen de consumo básico de referencia calculado como medias anuales de los años 2007 a 2009

6. El HCFC-22 y el HCFC-141b representan aproximadamente el 95 por ciento del consumo total HCFC del país; el volumen restante representa el consumo de HCFC-142b en forma de mezclas refrigerantes destinadas al sector de servicio y mantenimiento. El sector de producción representa casi el 80 por ciento de todo el HCFC que se consume. El HCFC-22 que se consume en la fabricación de equipos de refrigeración y de climatización alcanza el 27 por ciento de todo el HCFC consumido, alcanzando el 50 por ciento el HCFC-141b que se consume en la fabricación de espumas de poliuretano. El HCFC-142b en forma de mezclas refrigerantes no solo se emplea para labores de servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración en funcionamiento, para lo que anteriormente se utilizaba CFC-12, sino también en la fabricación de nuevos equipos. El sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de climatización representa el 23 por ciento del consumo total de HCFC. El Cuadro 2 indica la distribución sectorial de los HCFC consumidos entre 2009 y 2010.

**Cuadro 2: Distribución sectorial del tipo de HCFC consumido**

<b>Sector</b>	<b>Sustancia</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Consumo básico de referencia</b>	<b>Propor- ción</b>
Toneladas métricas					
Sector de espumas	HCFC-141b	646,1	585,0	615,6	33,8%
Sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización	HCFC-22	779,9	556,0	668,0	36,7%
	HCFC-142b	44,3	60,6	52,5	2,9%

Sector	Sustancia	2009	2010	Consumo básico de referencia	Proporción
Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	HCFC-22	500,0	364,0	432,0	23,7%
	HCFC-142b	44,3	60,6	52,5	2,9%
Total		2,014,6	1,626,2	1,820,4	100,0%
toneladas PAO					
Sector de espumas	HCFC-141b	71,07	64,35	67,71	50,1%
Sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización	HCFC-22	42,89	30,58	36,74	27,2%
	HCFC-142b	2,88	3,94	3,41	2,5%
Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	HCFC-22	27,50	20,02	23,76	17,6%
	HCFC-142b	2,88	3,94	3,41	2,5%
Total		147,22	122,83	135,03	100,0%

### Sector de espumas

7. El sector de espumas de poliuretano de la República Árabe Siria constituye el mayor consumidor de HCFC, medido en toneladas PAO. El país importa y exporta HCFC-141b en forma de polioles premezclados, lo que no se notificó con arreglo al artículo 7. El Cuadro 3 arroja para el año 2010, que fue el último del que se tienen datos de fiar, una reseña de los volúmenes de HCFC-141b importados y exportados, así como de la fabricación nacional de polioles premezclados.

Cuadro 3: reseña de los HCFC-141b importados y exportados y de su empleo en polioles premezclados para el año 2010

HCFC-141b (tm) en 2010	Importaciones	Premezclados en el país	Consumidos	Exportados
A granel	585,0	508,0	77,0	0,0
HCFC-141b en forma de polioles premezclados	90,0		442,0	156,0
<b>Total</b>	675,0	n.c.	519,0	156,0

8. El sector de espumas comprende 39 empresas de calibre medio y grande y una multitud de pequeños fabricantes; de entre los fabricantes medios y grandes, cuatro producen tableros de emparedado, nueve producen cajas aisladas para el transporte en camiones, 19 son fabricantes de equipos de refrigeración para el mercado nacional y de refrigeración comercial, y siete no encajan en ninguna de las categorías anteriores. Los cuatro mayores fabricantes de refrigeradores para viviendas ya han sustituido el consumo de HCFC-141b como agente espumante habiéndose pasado al consumo de ciclopentano; igual medida siguió el mayor fabricante de tableros de emparedado. Otra empresa, que tiene dos instalaciones diferentes, se encuentra actualmente en fase de conversión del consumo de HCFC-141b al de ciclopentano, como parte de un proyecto autónomo financiado por el Fondo Multilateral (Al Hafez). El Cuadro 4 aporta una mayor información, indicando el consumo básico de referencia de HCFC-141b utilizado y que el año más reciente del que se dispone todos los datos es 2010.

Cuadro 4: distribución de HCFC-141b consumido en el sector de fabricación de espumas

Tipo	Nº de empresas	HCFC (tm)*	2010 (tm)
Empresas plenamente admisibles para financiación, sin conversión previa	15	196,6	208,3
Instalaciones grandes/medias financiadas anteriormente que consumen polioles mezclados localmente	4	173,0	175,0
Instalaciones pequeñas que consumen polioles mezclados localmente	3	Solo consumo marginal / la evaluación plena es hoy día imposible	
Instalaciones pequeñas financiadas anteriormente que consumen polioles mezclados localmente	8		
Empresas que consumen solo polioles premezclados de importación (media 2007/2009)	1	0,5	2,0
Empresas financiadas anteriormente que consumen solo polioles premezclados de importación (media 2007/2009)	1	10,0	28,1
Instalaciones actualmente en fase de conversión	2	76,9	82,0
Instalaciones que consumen tecnología diferente a la de HCFC-141b	5	n.c.	
Total	39	457,0	495,4

\*Volumen de consumo básico de referencia definido para 2009/2010 en empresas que emplean polioles premezclados en el país, y el resto corresponde a 2007-2009

9. Los fabricantes de espumas consumen exclusivamente HCFC-141b en forma de polioles premezclados, y adquieren esas mezclas principalmente de dos proveedores de sistemas del país. Uno de ellos, Munir Al Hakim System House Co. (Al Hakim), trabaja sola y exclusivamente como proveedor de sistemas, y vende polioles premezclados exclusivamente en el plano nacional. El otro proveedor de sistemas, Balbaaki, fabrica también espumas rígidas y esta fabricación ya se convirtió anteriormente pasando de CFC-11 a HCFC-141b. Balbaaki distribuye aproximadamente la mitad de los polioles premezclados que se fabrican en sus instalaciones y que no consumen en sus propias operaciones dentro del país, el otro 50 por ciento se exporta.

#### Fabricación de equipos de refrigeración y de climatización

10. El HCFC-22 que se emplea en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización presenta un volumen de consumo básico de referencia de 720,4 tm (40,15 toneladas PAO), lo que representa el 29,7 por ciento del consumo básico general, siendo el segundo mayor consumidor de HCFC de la República Árabe Siria en 2010. El Comité Ejecutivo aprobó en su 62ª Reunión el proyecto para el fabricante de equipos de climatización Al Hafez, por el que ya se están eliminando gradualmente 90 tm (5,0 toneladas PAO) de los HCFC-22 que consume este sector. El Plan de gestión de eliminación de HCFC recoge una descripción del sector fabril, indicando que hay cuatro fabricantes que producen equipos de climatización de capacidad media y dos otros dos produciendo equipos de climatización para viviendas. Dado que varios de estos son propiedad del Grupo Al Hafez, sólo quedan dos empresas que no hayan ya recibido asistencia del Fondo Multinacional, a saber: una empresa que produce equipos de climatización de calibre medio con un consumo combinado de 35 tm de HCFC-22 y otra empresa que produce equipos de climatización para viviendas con un consumo de 100 tm. En el sector de refrigeración comercial, seis empresas fabrican equipos de producción de hielo en bloques, otras ocho se especializan en almacenamiento de hielo, seis fabrican humectadores y otras cinco equipos para el tratamiento alimentario. En lo tocante a la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC, no se ha solicitado financiación para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización.

### Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización

11. El sector de servicio y mantenimiento consume el 20,1 por ciento del volumen de consumo básico de referencia. El consumo del sector se divide entre el empleo de HCFC-22 como sustancia pura (361,6 tm, 19,89 toneladas PAO ) y el de HCFC-22 combinado con HCFC-142b para dar lugar a la mezcla R-406A (128,0 tm, 7,29 toneladas PAO). El HCFC-22 se consume mayormente para el servicio y mantenimiento de diversos equipo de refrigeración y de climatización, mientras que el R-406A va conexo al servicio y mantenimiento de equipos formulados con CFC-12, equipos que contienen HFC-134a y equipos construidos para consumir R-406A.

12. Las tareas de servicio y mantenimiento las facilitan unos 7 000 tecnicos. Las prácticas vigentes de mantenimiento de los equipos de climatización y de refrigeración comercial resultan en un considerable incremento del refrigerante empleado en cada tarea de reparación, que asciende a un valor comprendido entre el 200 y el 300 por ciento de la carga nominal, dado que, además de cargar con refrigerante, éste se emplea también para limpieza, baldeado, pruebas funcionales y también se sobrecarga. Un gran número de talleres de reparación no tienen detectores de fugas. La recuperación de refrigerantes es muy limitada. El grado de pericia en el uso de alternativas incombustibles formuladas con HFC no es uniforme y no existen conocimientos para la manipulación de sustancias inflamables.

### Consumo de HCFC previsto en un futuro

13. El Gobierno de la República Árabe Siria no facilitó una base de referencia del status quo para el consumo futuro de los HCFC en el país, puesto que, en las circunstancias actuales, no es posible efectuar una previsión que tenga significado alguno.

### Estrategia de eliminación de HCFC

14. La etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC, conforme a la presentación, reducirá el consumo de HCFC en 50,8 toneladas PAO, lo que equivale al 37,6 por ciento del consumo básico de referencia, que se compone de 12,9 toneladas PAO de consumo en eliminaciones de HCFC-22 y HCFC-141b ya financiadas previamente para el Grupo Al Hafez Group, y otras 37,9 toneladas PAO en la conversión de un proveedor de sistemas y de sus clientes conexos. La Secretaría señaló que ello deberá enmendarse en otras 4,9 toneladas PAO calculadas partiendo de la financiación solicitada para el sector de servicio y mantenimiento y demás actividades conexas. Las conversiones de empresas en las que se consume HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación no parece que se incluyeran en el plan, tal y como se presentó. La etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC aborda el consumo de HCFC-141b en uno de los proveedores de sistemas, Al Hakim, y en uno de sus clientes, y acomete algunas actividades en el sector de servicio y mantenimiento.

15. La etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC incluye los componentes siguientes:

- a) Proyecto de inversión para el proveedor de sistemas Munir Al Hakim System House Co., emplazada en el Aleppo, que se convertirá para consumir formiato metílico durante la etapa I;
- b) Actividades de asistencia técnica para respaldar la conversión a tecnologías alternativas de un número indefinido de empresas consumidoras de muy pequeño tamaño que son clientes del proveedor de sistemas, y cuyo consumo agregado es de 300 tm de HCFC-141b;

- c) Un programa de capacitación para 300 técnicos y un programa piloto de certificación de los mismos para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de climatización; y
- d) Se llevarán a cabo actividades normativas, reglamentarias y ajenas a la inversión, tales como el examen y actualización de la legislación nacional sobre SAO y el desarrollo de una legislación por la que se prohíba crear en el país nuevas instalaciones de fabricación con consumo de HCFC, el suministro de equipos de identificación de refrigerantes a las Autoridades Aduaneras, la capacitación de 200 funcionarios de aduanas, el desarrollo e implantación de un sistema de concesión de licencias en línea y un examen de las normas nacionales conexas a los HCFC, así como la introducción y/o fomento de normas para los equipos e instalaciones que funcionen con hidrocarburos y amoníaco.

#### Proyecto de inversión para el sector productor de espumas

16. El proveedor de sistemas Al Hakim atiende a los pequeños usuarios de HCFC-141b, lo que deriva en la formulación de una estrategia que se centre primeramente en los pequeños usuarios antes de pasar a atajar los usuarios de mayor calibre. El proyecto abordará el consumo de 300 tm de HCFC-141b, lo que constituye el 24,4 por ciento del volumen de consumo básico de referencia.

#### Selección de la tecnología

17. Los aspectos técnicos y económicos de todas las tecnologías de las que se puede disponer para sustituir al HCFC-141b como agente espumante se debatieron con las empresas y con el proveedor de sistemas. La selección de tecnologías se fundamentó en la presunción de la capacidad técnica de los clientes para absorber las diferentes tecnologías y en los costos de explotación, siendo uno de los criterios la necesidad de lograr la sostenibilidad una vez implantadas en el plano de las pequeñas empresas cuyo entorno económico es muy sensible a los costos. Partiendo de estas consideraciones, Al Hakim introducirá la tecnología del formiato metílico.

#### Costos adicionales para la conversión del sector productor de espumas

18. Se solicita la financiación de los costos adicionales de capital, por un valor total de 485 000 \$EUA, para convertir al proveedor de sistemas a la tecnología de formiato metílico. Estos costos son conexas a un sistema de almacenamiento a granel y de manipulación (80 000 \$EUA), dos mezcladores de una estación de premezcla en sistema cerrado (180 000 \$EUA), bombas (5 000 \$EUA), tuberías de conducción del producto (50 000 \$EUA), un surtidor de nitrógeno (20 000 \$EUA), equipos de seguridad (85 000 \$EUA), picnómetro, refractómetro, comprobador de facto K y otros equipos necesarios (30 000 \$EUA) más un 10 por ciento para contingencias. Ninguna de las empresas solicita financiación para los costos adicionales de explotación.

#### Componente de asistencia técnica

19. Como ya se indicó *supra*, en la etapa I se solicita financiación para un programa de asistencia técnica por un monto de 100 000 \$EUA a fin de apoyar a empresas pequeñas, sin especificar su número, cuyo consumo alcanza 300 tm, en sus esfuerzos para adaptar sus operaciones a la tecnología de formiato metílico.

20. Las tareas de la Unidad de gestión de proyectos incluirán la asistencia a la ejecución y supervisión del programa de asistencia técnica, en el que se incluirán actividades tales como las de concienciación para llegar hasta los consumidores y las empresas consumidoras de HCFC con objeto de

informarles de la necesidad de proteger la capa de ozono y el clima, y asesorarles sobre la posible repercusión que tendría el programa de eliminación de HCFC estipulado en el Protocolo de Montreal en el suministro futuro de tales HCFC. Los costos totales conexos a tales actividades enmarcadas en la Unidad de gestión de proyectos que se solicitaron ascienden a 210 000 \$EUA. Los costos de la verificación del consumo para 2013 y 2014 se facilitaron por separado y ascienden a un monto de 40 000 \$EUA.

### Costos generales de la etapa I del Plan de gestión de la eliminación de HCFC

21. El costo total de ejecución de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para cumplir todos los objetivos fijados en el Protocolo de Montreal y el objetivo de reducción del 10% para 2015 se estima en 1 235 000 \$EUA. El costo general de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Árabe Siria se detalla a continuación:

Cuadro 5: costo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC

Actividad/Proyecto	Organismo	Sustancia	Eliminación		Costos (\$EUA)
			tm	t. PAO	
<b>Apoyo normativo y legislativo</b>					
Análisis y actualización de la legislación nacional sobre las SAO	PNUMA	HCFC-22	4,4	0,24	20 000
Suministro de 9 identificadores de refrigerante	PNUMA	HCFC-22	4,4	0,24	20 000
Programa de capacitación para 200 funcionarios de aduanas y otros trabajadores conexos para ejecutar la legislación sobre las SAO e impedir el comercio ilegal	PNUMA	HCFC-22	13,3	0,73	60 000
Creación e implantación de un sistema en línea de concesión de licencias	PNUMA	HCFC-22	13,3	0,73	60 000
Análisis de las normas y legislación nacionales	PNUMA	HCFC-22	6,7	0,37	30 000
Total parcial	n.c.	HCFC-22	42,1	2,31	190 000
<b>Concienciación</b>					
Programa especializado de concienciación técnica					
Actividad de fomento enfocada a los responsables de la toma de decisiones relativa a la selección del sistema de refrigeración y de climatización con objeto de fomentar los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico	PNUMA	HCFC-22	13,3	0,73	60 000
Talleres para los responsables de la toma de decisiones relativa a la selección de sistemas de refrigeración y de climatización con objeto de fomentar los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico	PNUMA	HCFC-22	11,1	0,61	50 000
Total parcial	n.c.	HCFC-22	24,4	1,34	110 000
<b>Sector de espumas</b>					
Conversión de proveedor de sistemas (Munir Al Hakim System House Co.)	ONUDI	HCFC-141b	300,0	33,00	485 000
Programa de asistencia técnica para empresas productoras de espuma	ONUDI	HCFC-141b			100 000
Total parcial	ONUDI	HCFC-141b	300,0	33,00	585 000
<b>Sector de servicio y mantenimiento</b>					
Capacitación para 300 técnicos y para actividades conexas preparatorias y de seguimiento	PNUMA	HCFC-22	22,2	1,22	100 000
<b>Gestión de proyectos</b>					
Unidad de gestión de proyectos	ONUDI	n.c.	n.c.	n.c.	150 000

Actividad/Proyecto	Organismo	Sustancia	Eliminación		Costos (\$EUA)
	PNUMA	n.c.	n.c.	n.c.	60 000
Costo de verificación	PNUMA	n.c.	n.c.	n.c.	40 000
Total parcial	ONUDI/PNUMA	n.c.	n.c.	n.c.	250 000
Financiación total (\$EUA)			388,7	37,87	1 235 000
Financiación para la ONUDI			300,0	33,00	735 000
Financiación para el PNUMA			88,7	4,87	500 000

### Etapas posteriores del Plan de gestión de eliminación de HCFC

22. La etapa II, que comenzará en 2015, abarcará el Plan para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización, actividades para culminar la eliminación del sector de espumas, y más actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. La presentación de la solicitud de financiación no recogió una estimación de los costos atinentes a la etapa II.

## **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **OBSERVACIONES**

23. La Secretaría examinó el Plan de gestión de eliminación del HCFC para la República Árabe Siria en el contexto de las directrices para la preparación del Plan de gestión de eliminación del HCFC (Decisión 54/39), los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo, convenidos en la 60ª Reunión (Decisión 60/44), las decisiones subsiguientes sobre el Plan de gestión de eliminación de los HCFC y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014. La Secretaría tomó nota de que la ONUDI había recibido financiación anteriormente para la preparación de actividades destinadas a la eliminación en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización, si bien la información recogida en el Plan de gestión de eliminación de HCFC respecto de tales sectores era insuficiente.

### Ejecución del Plan Nacional de Eliminación

24. La Secretaría pidió una reseña pormenorizada de los logros alcanzados en el Plan Nacional de Eliminación de los CFC de la República Árabe Siria, lo que no se recogía en la presentación original. El Plan Nacional de Eliminación se aprobó en diciembre de 2006, en la 49ª Reunión del Comité Ejecutivo, con objeto de eliminar el consumo remanente de CFC en la fabricación y en el sector de servicio y mantenimiento, disponiendo para ello de una combinación de asistencia técnica, capacitación y creación de capacidad, incremento de la concienciación, así como de componentes de inversión enfocados a mejorar el programa de recuperación y reciclaje, y asegurar la sostenibilidad del programa de eliminación de CFC mediante la integración en las normativas nacionales y el fortalecimiento de los marcos institucional y reglamentario. La financiación de los tres tramos por un monto que asciende a 754 050 \$EAU, más gastos de apoyo al organismo, han sido ya aprobados, habiéndose aprobado el último en la 58ª Reunión celebrada en 2009. El Plan Nacional de Eliminación tiende a eliminar el consumo del CFC remanente en el sector de disolventes. Se organizaron dos cursillos de capacitación de instructores para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración enfocado a los profesores de las escuelas de formación profesional, facilitándose equipos de capacitación para las que participaran. Se facilitó también la entrega de 290 juegos de recuperación y 20 máquinas de recuperación y reciclaje para el sector de servicio y mantenimiento, así como 12 identificadores de refrigerantes para funcionarios de aduanas. A fechas de la redacción del presente documento, el desembolso para el tercer

tramo asciende a 23 606 EUA, quedando pendiente un remanente de financiación por valor de 130 444; la financiación del resto de los tramos ya ha sido desembolsada completamente.

#### Sistema de concesión de licencias y de gestión de cuotas

25. El Comité Ejecutivo, en su Decisión 63/17, pidió que en todas las presentaciones de solicitud de financiación de todos los tramos de acuerdos plurianuales de la 68ª Reunión en adelante, se reciba confirmación del Gobierno de que se ha implantado y está vigente en el plano nacional un sistema de concesión de licencias y de gestión de cuotas para la importación de HCFC y, donde proceda, para las exportaciones de la producción, y de que el sistema es capaz de asegurar que el país cumplirá con el programa de eliminación de HCFC estipulado en el Protocolo de Montreal durante el periodo del presente acuerdo. La presentación no vino acompañada de dicha confirmación, y no se recibió tampoco antes de finalizarse la preparación de los documentos. La Secretaría consultó un informe de verificación previo en el que se indicaba que, en lo tocante a los CFC, estaba vigente y en funcionamiento un sistema de concesión de licencias y gestión de cuotas. Dado que en la verificación no se mencionó las importaciones de carácter no comercial, tales como los usos especiales para aplicaciones militares, y con el fin de asegurarse de que la situación relativa al sistema de concesión de licencias y gestión de cuotas para los HCFC es similar al de los CFC, la Secretaría pidió se presentará una mayor información. El PNUMA informó de que en lo que a su experiencia respecta y a la confirmación por parte del país, el actual y vigente sistema de concesión de licencias y gestión de cuotas se encuentra en sintonía con las prescripciones que se recogen en la Decisión 63/17, en lo tocante a su plena cobertura de todas las SAO, incluyendo los HCFC y las mezclas y a sus aplicaciones a todo tipo de comercios y comerciantes, incluidas las importaciones para usuarios finales y usos militares. No podrán efectuarse importaciones sin el expreso consentimiento de la Dependencia Nacional del Ozono. No obstante, el sistema requiere un fortalecimiento adicional para asegurar una menor demora en las comunicaciones entre Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono y las Aduanas, así como con otras partes interesadas, a fin de reducir a un mínimo las posibilidades de que se produzca un comercio ilegal.

#### Actividades normativas durante la ejecución de la etapa I

26. Partiendo de la información recogida en el Plan de gestión de eliminación de HCFC, se debatieron en mayor profundidad las futuras actividades normativas del Gobierno de la República Árabe Siria. El país confirma que elaborará y promulgará los fundamentos jurídicos por los que se prohibirán las importaciones de HCFC-141b en forma de los polioles premezclados, a lo que se compromete en el plazo de tres años tras la entrega de la financiación para la eliminación del consumo remanente admisible para financiación de los HCFC-141b presentes en los polioles premezclados de importación. A fecha de hoy puede instalarse nueva capacidad de fabricación de productos con HCFC o que estén formulados para contenerlos, al tiempo que esto mismo se prohibió ya anteriormente en el caso los CFC. Tal prohibición puede introducirse en el marco regulatorio en el plazo de un año después de que comience la ejecución del Plan de gestión de eliminación de HCFC, pudiendo promulgarse en el transcurso de los 12 meses siguientes. La preparación de los reglamentos reguladores para la prohibición de las importaciones y la fabricación en el plano nacional de productos para equipos de refrigeración y de climatización formulados con HCFC está prevista para culminarse en el plazo de tres años tras el comienzo de la ejecución, si bien, su promulgación depende también del apoyo que se reciba para la conversión de los fabricantes de equipos de refrigeración y de climatización durante la etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC.

### Punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC

27. El Gobierno de la República Árabe Siria había convenido, antes de la 62ª Reunión, establecer como su punto de partida para la reducción acumulativa sostenida en el consumo de HCFC un nivel básico de 135,0 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 147,2 toneladas PAO y 122,8 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal. Además, las empresas del país admisibles para financiación consumieron 88,6 tm de HCFC-141b en forma de polioles premezclados importados en 2009, mientras que las cifras para 2007 y 2008 no pudieron establecerse. Partiendo de estas premisas, el punto de partida queda enmendado por el consumo medio de HCFC-141b en forma de polioles premezclados importados en 2007-2009 el cual asciende a 29,5 tm (3,25 toneladas PAO).

### Modalidad de ejecución

28. En las fechas de redacción del presente documento es prácticamente imposible ejecutar el proyecto en el país, especialmente allí donde es necesario verificar la información sobre el consumo y el consumo básico de referencia, establecer acuerdos con empresas que no se han visitado antes, o por otras razones en que es necesario viajar al país o por su interior. En ciertos hitos de la ejecución de proyecto es necesario que el organismo de ejecución efectúe funciones supervisoras de carácter crítico, tales como atestiguar la terminación del proyecto, etc., o visitas que los expertos técnicos externos no pueden realizar. Sin embargo, siguen avanzando las actividades del proyecto de “eliminación del consumo de HCFC-22 y HCFC-141b en la fabricación de equipos unitarios de climatización y de tableros de aislamiento de poliuretano rígido del Grupo Al Hafez”, si bien con enormes dificultades. El hecho de que la ejecución podría continuar se deriva de la naturaleza de los disturbios en el seno de la sociedad civil, cuyo foco geográfico cambia constantemente y a la aparente tendencia general de todas las partes interesadas de permitir que continúe un cierto grado de actividad económica bajo el manto de una perturbación limitada. Durante 2012 fue posible, por ejemplo, organizar y celebrar en Beirut reuniones entre la ONUDI e importantes partes interesadas, y utilizar diversos puertos para importar equipos al país, aprovechando la experiencia de las empresas beneficiarias, a fin de asegurar el paso seguro de las mercancías hasta el punto de destino. Así mismo, los desplazamientos por el interior del país, por ejemplo, para preparar el Plan de gestión de eliminación de HCFC, ha sido posible para los nativos cuando se pudieron evitar las zonas de inseguridad más agudas. Los arreglos han tenido que ser flexibles en términos de organizar debidamente el momento en que realizar las visitas, etc., si bien éstas no eran bajo ningún concepto imposibles de realizar. La ONUDI ha experimentado recientemente el inicio de la ejecución de proyectos en países poco después de producirse disturbios en la sociedad civil, tal como, por ejemplo, es el caso de Libia. Así pues, parece desprenderse como algo razonable establecer en estos momentos un planteamiento y la admisibilidad para financiación, y aprobar, en principio, la financiación pertinente. Los tramos propiamente dichos, incluido el primero, podrían acordarse solo en fechas posteriores, cuando la ejecución parezca más plausible, el sistema de gestión de cuotas esté promulgado, y se haya establecido que es necesario el apoyo continuo por parte de las empresas beneficiarias. La ONUDI informa de que el Gobierno de la República Árabe Siria convino a todo ello ante este planteamiento.

29. La ONUDI informó de que en el transcurso de los 18 meses anteriores no ha podido viajar al país para reunirse y mantener conversaciones con las partes interesadas dadas las condiciones desfavorables de seguridad. Como alternativa a las misiones al país, la ONUDI ha organizado reuniones en Beirut, partiendo de los siguientes factores:

- a) La existencia de fuertes lazos comerciales entre ambos países: un gran número de empresas sirias (tales como Al Hakim o el Grupo Al Hafez) tienen oficinas comerciales y plantilla en Beirut;

- b) La proximidad: Beirut está a dos horas de Damasco en coche; y
- c) Beirut es, además, un punto preferible para intentar organizar reuniones con la Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono de la República Árabe Siria, si bien ello no fue posible en las anteriores misiones de la ONUDI a Beirut por otras limitaciones.

30. La ONUDI informó además de que los organismos de ejecución han conseguido utilizar al máximo todos los medios y herramientas para comunicarse con el país a fin de conseguir los datos y la información, intercambiar ideas y lograr acuerdos sobre las normas, estrategias y actividades propuestas. Sirvió de gran ayuda la experiencia de trabajo previa que del país tenían los organismos a la hora de entender la organización reguladora e institucional, así como de identificar las necesidades y retos con que el país se enfrenta. Sirvieron también para lograr avances en la preparación del proyecto las personas con las que se comunican los organismos de ejecución en el seno del Gobierno y del marco industrial. Los organismos intentaron hacer uso de un planteamiento similar para iniciar algunas actividades necesarias hasta que se pueda viajar al país.

31. En lo tocante al suministro de equipos, se han mantenido conversaciones con las empresas sirias sobre dos opciones:

- a) La entrega en los puertos de Latakia o Tartous, dado que las operaciones de estos puertos no parecen verse afectadas; y
- b) La entrega en Beirut, transportándolos después a las instalaciones situadas en la República Árabe Siria por los medios de transporte de la ONU o mediante un transportista local.

32. La ONUDI ha planteado la cuestión de la entrega en el país a las empresas de Al Hafez (proyecto aprobado antes que el Plan de gestión de eliminación de HCFC ) y de Al Hakim (proveedor de sistemas que se encuentra en la etapa I de la propuesta del Plan de gestión de eliminación de HCFC) dada la preocupación de que cabe la posibilidad de que los proveedores potenciales pudieran verse forzados a no presentar una oferta como consecuencia del embargo en sus propios países. Las dos empresas han contestado que continúan trabajando con sus actuales proveedores y que aún no se ha producido cambio alguno.

33. La ONUDI señaló además que tanto el PNUD como ella misma tienen experiencias positivas de la ejecución de complejos similares en Iraq. En las fechas en las que se aprobó el Plan Nacional de Eliminación para Iraq, los dos organismos se encontraron con que el país no tenía experiencia previa en la aplicación del Protocolo de Montreal. La aplicación en Iraq sigue avanzando, si bien, en opinión de los organismos, las condiciones de seguridad no han mostrado mejora significativa alguna entre la aprobación entre las fechas de aprobación del Plan de gestión de eliminación de HCFC y hoy día, y además el personal de ambos organismos siguen sin poder viajar a Bagdad. Se considera que en el caso de la República Árabe Siria, la ejecución será más sencilla, dado que el país tiene una larga experiencia de trabajar con el Protocolo de Montreal.

#### Estructura y administrabilidad para financiación del sector productor de espumas

34. En su Decisión 61/19, el Comité Ejecutivo pidió a la ONUDI que en nombre de la República Árabe Siria incluyera en una propuesta para un proyecto destinado al Grupo Al Hafez una información detallada sobre el sector de fabricación de espumas con HCFC-141b, para poder evaluar si se habían cumplido las condiciones recogidas en la Decisión 54/39 d) para el proyecto de inversión en eliminación de HCFC antes proceder con el Plan de gestión de eliminación de HCFC. La ONUDI ya había

presentado antes de la 62ª Reunión lo que pareció ser una información completa junto con sus solicitudes de financiación para este proyecto. La ONUDI había presentado originalmente el Plan de gestión de eliminación de HCFC ante la 65ª Reunión, pero la había retirado por las considerables reservas de la Secretaría sobre nuevas incongruencias en los datos del sector productor de espumas. Desde aquellas fechas, la ONUDI ha venido desplegando sin cesar sus mayores esfuerzos para trabajar con sus asesores en el país, el Gobierno, las industrias, el PNUMA y la Secretaría con objeto de mejorar la calidad de la información, a pesar del ininterrumpido deterioro de la seguridad dentro del país. El resultado de todo ello ha sido la presentación a la 68ª Reunión de la suficiente información para efectuar una evaluación pormenorizada del sector productor de espumas. La información demostró ser de una calidad uniforme y creíble, con una suficiente descripción cuantitativa bien pormenorizada, todo lo que ha derivado en poder examinar el Plan de gestión de eliminación de HCFC con arreglo a las directrices del Comité Ejecutivo. El análisis de la información aportada por la ONUDI arrojó que los datos sobre las importaciones de HCFC-141b, y HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación, las exportaciones de HCFC-141b en forma de polioles premezclados y el uso de HCFC-141b empresa por empresa, forman un todo coherente, con discrepancias despreciables inferiores al 5 por ciento entre los datos del enfoque ascendente (usuario) y el descendente (importación/exportación).

35. La Secretaría había pedido un análisis suficientemente transparente del sector productor de espumas, como caso concreto, por que el consumo de HCFC-141b había incrementado considerablemente entre 2007 (59,0 tm) y 2009 (646,1 tm). Una mirada más detenida a los datos atinentes al artículo 7 arrojan una tendencia general al alza, pero con grandes fluctuaciones anuales. El Cuadro 6 indica que en 2005, el consumo de HCFC-141b había alcanzado ya las 236,9 tm, y que posteriormente bajó en 2006 a menos de un cuarto de la cifra del año anterior.

Cuadro 6: consumo de HCFC-141b e incremento entre 2005 y 2011 (artículo 7)

<b>Año</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>
tm	236,9	55,6	59,0	371,3	646,1	585,0	594,0
t. PAO	26,1	6,1	6,5	40,8	71,1	64,4	65,3
Cambio anual	n.c.	-77%	6%	529%	74%	-9%	2%
Incremento medio anual	n.c.	16,51%					

36. La Secretaría expresó su preocupación sobre la admisibilidad de las empresas para recibir financiación, puesto que una asunción obvia sería que el incremento del consumo de HCFC-141b vendría ligado a incrementos de capacidad. La ONUDI informó de que el considerable incremento del consumo de HCFC-141b es conexo al cambio experimentado en el mercado como consecuencia de las importaciones de HCFC-141b en forma de polioles premezclados como consecuencia del crecimiento las mezclas que los proveedores de sistemas llevan a cabo en el propio país. Los productores de espumas simplemente pasaron con el tiempo de consumir HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación a consumir poliones en forma de HCFC-141b premezclados en el propio país, sin por ello incrementar visiblemente su capacidad productora de espumas en el marco del sistema, pero incrementando por consiguiente el consumo. Los dos proveedores de sistemas han venido trabajando activamente en la República Árabe Siria por espacio de decenios, suministrando productos de poliuretano (revestimientos, etc.), vendiendo en forma de polioles premezclados de importación y, en un caso, fabricándolo ellos mismos. Los pasos para mezclar ellos mismos HCFC-141b con polioles, en vez de importarlos, son relativamente sencillos. Al Hakim, para la que se solicita el apoyo, presentó datos pormenorizados sobre la capacidad de sus instalaciones, poniendo de manifiesto que la asistencia del Fondo Multilateral solo se utilizaría para convertir la capacidad admisible de financiación. La Secretaría examinó también la posible alternativa de ejecución sin el apoyo de un proveedor de sistemas; utilizar plantillas de costos comunes, lo que implica un planteamiento de tener que trabajar empresa a empresa,

habría incrementado el costo en más del 50 por ciento para abordar a la postre solamente a los pequeños fabricantes de espumas y sin conseguir una solución para los fabricantes (micro) más pequeños.

37. En el Cuadro 7 figuran los resultados del análisis de los datos del sector de fabricación de espumas y el principio de admisibilidad para financiación, recogiendo la admisibilidad tanto para las importaciones a granel como en forma de polioles premezclados de importación.

**Cuadro 7: estructura de la admisibilidad para financiación del consumo de HCFC-141b en el sector de producción de espumas**

<b>Consumo nacional de HCFC-141b</b>					
HCFC-141b (toneladas)	Importación	Premezclado en el país	Consumo	Exportación	Admisible
A granel	615,6	519,0	96,6	0,0	432,6
HCFC-141b en forma de polioles premezclados	29,5*		365,5	183,0	29,5
Total	645,1	n.c.	462,1	183,0	462,1
Conversión de Al Hafez financiada previamente**					-76,9
Admisibilidad para financiación del granel remanente					355,7
HCFC-141b en polioles premezclados importados					29,5

\*Media 2007-2009

\*\*La media de 2009/2010 excede la eliminación debido al crecimiento del 14% entre 2009 y 2010

38. Habrá que tener presente que el consumo de HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación ha sido considerablemente superior a lo que se desprende de los datos del consumo básico de referencia; sin embargo, como consecuencia del consumo que no pudo verificarse, y la imposibilidad de obtener los datos para 2007 y 2008, la media del consumo para 2007-2009 no es representativa del consumo e importaciones reales de HCFC-141b en forma de polioles premezclados.

39. En el Cuadro 8 se presentan las características del sector. En este marco las empresas que consumen menos de 2 tm anuales y las que su consumo fluctúa considerablemente con límites inferiores por debajo de las 2 tm se consideran “Microempresas”, las que están entre 2 tm y 20 tm se consideran empresas pequeñas, y las que consumen más de 20 tm hasta las 40 tm se consideran empresas medias, y a partir de 50 tm ya se consideran empresas grandes. Las empresas se clasifican como que consumen en forma de polioles premezclados de importación cuando han importado directamente tales polioles, o se sabe que compran a los corredores que venden solo y exclusivamente en forma de polioles premezclados de importación. Sin embargo, un número significativo de pequeños fabricantes de espumas compran sus polioles a pequeños comerciantes que, a su vez, compran frecuentemente a los proveedores de sistemas, aunque a veces también los obtienen del exterior del país. Estos fabricantes de espumas se clasifican en el cuadro que sigue como consumidores de polioles mezclados localmente.

**Cuadro 8: estructura del sector productor de espumas en el último año del que se dispone de datos completos (2010)**

Tipo	Nº de empresas*	Consumo en 2010
Consumidores pequeños y medios, financiación totalmente admisible, sin financiación previa	15	208,3
Consumidores medios y grandes financiados previamente que consumen polioles mezclados localmente	4	175,0

Tipo	Nº de empresas*	Consumo en 2010
Consumidores pequeños que consumen polioles mezclados localmente	3	Consumo marginal solamente / la evaluación plena es actualmente imposible
Microempresas y empresas pequeñas financiadas previamente que consumen polioles mezclados localmente	8	0,0
Empresas pequeñas que consumen solo en forma de polioles premezclados de importación (media 2007/2009)	1	2,0
Empresas financiadas previamente que consumen solo en forma de polioles premezclados de importación	1	28,1
Instalaciones en curso de conversión	2	82,0
Empresas que utilizan tecnologías diferentes a las de HCFC-141b	5	n.c.
Otras microempresas	Se ignora	48,0
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>543,4</b>

\* Número de empresas pequeñas/medias/grandes; no se han incluido las microempresas

#### Actividades y costos del sector productor de espumas

40. La Secretaría cuestionó la decisión de la ONUDI de abordar primero el estrato de menor consumo del sector. La ONUDI informó de que esta estrategia se debía al hecho de que uno de los dos proveedores de sistemas, que es un importante consumidor de HCFC-141b para producir espumas y, al mismo tiempo, un suministrador para los grandes fabricantes de espumas, no estaba dispuesto a participar en esos momentos en una eliminación del consumo de HCFC-141b. Además, el funcionamiento de la fabricación de espumas del proveedor de sistemas Al Hakim, al igual que un cierto número de sus mayores clientes, habían recibido financiación para la conversión de CFC-11 a HCFC-141b. Se han identificado todas las empresas que recibieron financiación previamente, si bien no forman parte de la etapa I; el país decidirá, antes de presentar la solicitud de financiación para la etapa II, cuáles de estas empresas se incluirán en la etapa II, suponiendo que se incluya alguna. La cooperación con Al Hakim, centrándose en los consumidores a pequeña escala, permitió formar una estrategia de eliminación coherente. Por último, el apoyo previsto podría probablemente ejecutarse incluso en la situación de seguridad inestable de hoy día, y viene estructurado de forma que permita la ejecución incluso en condiciones adversas.

41. La financiación para el proveedor de sistemas Al Hakim se ajustó para tener en cuenta los incrementos de capacidad del año 2011, los cuales no son admisibles para financiación. Al Tabrid Al Asri es el único fabricante de calibre medio que participa en el proyecto, con un consumo de 24 tm de HCFC-141b, y recibirá 25 000 \$EUA para adaptar los equipos al formiato metílico, con fines a realizar pruebas, verificación y apoyo técnico. La asistencia técnica a consumidores pequeños y medianos de HCFC-141b se centrará principalmente en la tecnología y la transferencia de información, así como en el apoyo técnico propiamente dicho. El país acordó que ya no habría más admisibilidad para financiación de la conversión de los fabricantes de espumas que consumieran menos de 20 tm de HCFC-141b, incluidas las empresas productoras de equipos de refrigeración/climatización que también produzcan productos de espuma o aislamientos con espumas. Se acordó también que la admisibilidad de financiación de las empresas productoras de espumas que consuman más de 20 tm de HCFC-141b se limitarían a las identificadas en una lista facilitada por la ONUDI. El Cuadro 9 recoge una reseña de la financiación.

Cuadro 9: financiación del sector de espumas

Actividad	Costo (SEUA)	Eliminación	
		tm	t. PAO
Munir Al Hakim System House Co.		n.c.	n.c.
Sistema de manipulación y de almacenamiento a granel de formiato metílico	80 000		
Estación de premezclado en sistema cerrado (dos mezcladoras)	160 000		
Bombas	5 000		
Tuberías de conducción de productos	50 000		
Surtidor de nitrógeno	20 000		
Otras adaptaciones de seguridad	95 000		
Picnómetro, refratómetro, verificador de factor K y otros equipos necesarios	30 000		
Imprevistos (10 %)	45 000		
Total parcial	485 000		
Asistencia técnica para empresas pequeñas y microempresas	100 000	165,0	18,15
Al Tabrid al Asri	25 000	24,0	2,64
Total	610 000	189,0	20,79

42. Entre las pequeñas empresas se encuentra Hasan Younes & Sons Co., que consume exclusivamente HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación, y que es admisible para recibir financiación; el consumo remanente tiene lugar en otras 11 pequeñas empresas y una miriada de microempresas, todas ellas consumiendo polioles mezclados en el país. La ONUDI ha facilitado información sobre unas 25 empresas pequeñas y microempresas y se sabe que existen muchas otras que se abastecen de los distribuidores. El consumo conexo de 2,0 tm en 2010 forma parte de la eliminación de las 165 tm, lo que se deduce del consumo de HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación admisible para financiación.

#### Actividades del sector de servicio y mantenimiento

43. La Secretaría cuestionó si la ejecución de actividades ajenas a la inversión en el país tenía algún peso en esos momentos. La ONUDI y el PNUMA respondieron que, aparte del hecho de que la ejecución solo comenzará una vez sean favorables las condiciones para ello, se centrarán primeramente en las actividades relativas al desarrollo y actualización de los marcos normativos y reguladores que puedan crearse, de ser necesarios, desde fuera del país y en estrecha consulta con las partes interesadas y por medio de los servicios de expertos nacionales. El PNUMA informó también de que se ha demostrado que el sistema de concesión de licencias en línea funciona bien en situaciones similares, puesto que las comunicaciones entre la Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono y los puertos se ha simplificado, y los desplazamientos se han visto reducidos, especialmente en el caso de los importadores. Siguiendo un planteamiento de capacitación de instructores, puede ejecutarse un programa de capacitación de técnicos incluso en circunstancias difíciles. La actividad de concienciación se ejecutará solamente cuando el país vuelva a la estabilidad, conllevaría la participación de expertos extranjeros y tiene como fin facilitar el paso de los sectores de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización, y de servicio y mantenimiento de los mismos, al consumo de refrigerantes que menoscaban en menor grado el clima pero con un mayor potencial de peligrosidad; otra actividad dirigida al mismo objetivo es el cambio de las normas para permitir el consumo de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico.

44. La Secretaría y los organismos debatieron sobre el resto de las actividades pendientes de la financiación que se facilita en el marco del plan nacional de eliminación, que asciende a 130 444 \$EUA. Se acordó incorporarlas al presupuesto para el Plan de gestión de eliminación de HCFC; la recomendación lleva conexas una Decisión. La financiación se empleará para facilitar equipos a los técnicos de servicio y mantenimiento a fin de que mejoren sus prácticas idóneas y reduzcan el consumo de refrigerante.

#### Conversión en segunda etapa

45. Las actividades en el sector de espumas para la etapa I no están enfocadas a las empresas que ya han recibido financiación del Fondo Multilateral.

#### Unidad de gestión de proyectos

46. Se establecerá una Unidad de gestión de proyectos en el Ministerio del Medio Ambiente o en la Cámara de comercio e industria situ en Damasco, a fin de asistir a la Unidad de la Dependencia Nacional del Ozono a ejecutar las actividades del Plan de gestión de eliminación de HCFC y coordinar la ejecución del proyecto, incluyendo en ello el seguimiento de la promulgación y la ejecución normativa y jurídica. La Unidad de gestión de proyectos gestionará a los equipos de expertos nacionales, desarrollará e implantará capacitación, efectuará actividades de concienciación y de creación de capacidad y verificará la culminación de las actividades.

#### Costo general del Plan de gestión de eliminación de HCFC

47. El nivel de financiación acordado entre la Secretaría, la ONUDI y el PNUMA para la ejecución de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Árabe Siria asciende a 1 130 000 \$EUA, con una relación costo-beneficio global de 4,38 \$EUA/kg, como puede verse en el Cuadro 10.

Cuadro 10: costo general acordado del Plan de gestión de eliminación de HCFC

Actividades/Proyecto	Organismo	Sustancia	Eliminación		Costo (\$EUA)	CE (\$EUA)
			tm	t. PAO		
<b>Sector de climatización</b>						
Grupo Al Hafez (aprobado en la 62ª Reunión)*	ONUDI	HCFC-141b	71,8	7,90	1 465 361	9,02
	ONUDI	HCFC-22	90,6	5,00		
<b>Sector de espumas</b>						
Al Hakim - Proveedor de sistemas	ONUDI	HCFC-141b	-	-	485 000	
Actividades de capacitación para pequeñas empresas y microempresas	ONUDI	HCFC-141b	163,0	17,93	100 000	3,23
	ONUDI	HCFC-141b presente en polioles premezclados	2,0	0,22		
Al Tabrid al Asri	ONUDI	HCFC-141b	24,0	2,64	25 000	
Total parcial	ONUDI	HCFC-141b	189,0	20,79	610 000	
<b>Sector de servicio y mantenimiento</b>						
Provisión de juegos de herramientas incluidas máquinas y equipos para recuperación a fin de mejorar la calidad del servicio*	ONUDI	HCFC-22	-	-	130 444	-

Actividades/Proyecto	Organismo	Sustancia	Eliminación		Costo	CE
Capacitación de 300 técnicos y actividades preparatorias conexas y de seguimiento	PNUMA	HCFC-22	22,2	1,22	100 000	4,50
<b>Concienciación</b>						
Programa especializado de educación y de concienciación						4,50
Actividad de fomento destinada a los responsables de la toma de decisiones sobre la selección de sistemas de equipos de refrigeración y aclimatación para fomentar refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico	PNUMA	HCFC-22	6,7	0,37	30 000	
Talleres para los responsables de la toma de decisiones sobre la selección de sistemas de equipos de refrigeración y aclimatación para fomentar refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico	PNUMA	HCFC-22	5,6	0,31	25 000	
Total parcial	n.c.	HCFC-22	12,3	0,68	55 000	
<b>Apoyo normativo y jurídico</b>						
Examen y actualización de la legislación nacional sobre SAO	PNUMA	HCFC-22	3,3	0,18	15 000	4,50
9 identificadores de refrigerantes	PNUMA	HCFC-22	4,4	0,24	20 000	
Programa de capacitación para funcionarios de aduanas y trabajadores conexas (120 oficiales) a fin de ejecutar la legislación sobre SAO e impedir el comercio ilegal	PNUMA	HCFC-22	8,9	0,49	40 000	
Creación e implantación de un sistema de concesión de licencias en línea	PNUMA	HCFC-22	13,3	0,73	60 000	
Examen de normas y códigos nacionales	PNUMA	HCFC-22	4,4	0,24	20 000	
Total parcial	n.c.	HCFC-22	34,3	1,88	155 000	
<b>Gestión de proyectos</b>						
Unidad de gestión de proyectos	ONUDI	n.c.	n.c.	n.c.	120 000	-
	PNUMA	n.c.	n.c.	n.c.	50 000	
Costo de la verificación	PNUMA	n.c.	n.c.	n.c.	40 000	
Total parcial	ONUDI /PNUMA	n.c.	n.c.	n.c.	210 000	
Financiación total correspondiente a la etapa I			257,8	24,57	1 130 000	4,38
Financiación para la ONUDI			189,0	20,79	730 000	
Financiación para el PNUMA			68,8	3,78	400 000	

\* Actividad que no se incluye en el presupuesto ni se tiene en cuenta a la hora de calcular la eliminación

48. Las actividades de eliminación solicitadas recientemente en el marco del Plan de gestión de eliminación de HCFC representa el 18 por ciento del consumo básico de referencia. Tras la inclusión del anterior proyecto de Al Hafez, la situación pasa a incrementar hasta el 28 por ciento el consumo básico de referencia. Al acometer la estrategia acordada, el Gobierno de la República Árabe Siria se obliga a reducir el 25 por ciento del volumen de consumo básico de referencia para 2018, dándose por entendido que podría presentar la solicitud de financiación para la etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC para 2015 o fechas posteriores.

Repercusión en el clima que el país ha estimado en su Plan de gestión de eliminación de HCFC

49. La ejecución del proyecto de producción de espumas evitaría la emisiones a la atmósfera de unas 133,245 toneladas de CO<sub>2</sub>-equivalente conexas con la conversión de las empresas en las que se consumen formulaciones con HCFC 141b pasando a consumir tecnología de formiato de metilo (fundamentado en los valores de bajo potencial de calentamiento atmosférico de los diversos agentes espumantes), como se recoge en el Cuadro 11.

Cuadro 11: Repercusión en el clima conexas a la conversión en el sector productor de espumas

Sustancia	Potencial de calentamiento mundial (PCM)	Tm/año	CO <sub>2</sub> equivalente (toneladas/año)
Antes de la conversión			
HCFC-141b	725	189,00	137 025
Después de la conversión			
Formiato metílico	20	189,00	3 780
Impacto neto			-133 245

50. Las actividades de asistencia técnica propuestas en el sector de servicio y mantenimiento, que incluyen la capacitación de técnicos y la introducción de mejores prácticas, mejor contención de los refrigerantes y control de fugas, y la ejecución de las cuotas de importación de HCFC, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado en las tareas de servicio y mantenimiento de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a mejores prácticas de refrigeración genera un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas de CO<sub>2</sub>-equivalente. Si bien en el plan de gestión de la eliminación de HCFC no se incluyó el cálculo de las consecuencias en el clima, las actividades planificadas para la República Árabe Siria, en particular sus esfuerzos para mejorar las prácticas de servicio y mantenimiento, la recuperación de refrigerantes y su reutilización, indican que la ejecución de dicho Plan reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que será beneficioso para el clima. Sin embargo, en estos momentos, no puede llevarse a cabo una evaluación cuantitativa más precisa de la repercusión climática. Dicha repercusión podría determinarse por medio de una evaluación de los informes de ejecución, por ejemplo, comparando, entre otras cosas, los volúmenes de refrigerantes consumidos anualmente desde el inicio de la ejecución del Plan de gestión de eliminación de HCFC, las cantidades notificadas de refrigerantes que se están recuperando y reciclando, el número de técnicos capacitados y los equipos con formulación de HCFC-22 que se están retroadaptando.

Cofinanciación

51. En respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales destinados a incrementar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de HCFC, de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, la ONUDI explicó que en la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC, se facilitará un volumen de cofinanciación considerable, pero no cuantificable, para los fabricantes de espumas que pasen a formar parte de la actividades.

Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014

52. La ONUDI y el PNUMA solicitan 1 130 000 \$EUA más gastos de apoyo para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC. El valor total de la financiación que se solicita para el periodo 2012-2014, que es de 491 107 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo, resulta de un ajuste

acordado a la baja en la financiación solicitada para los dos primeros tramos del Plan de gestión de eliminación de HCFC hasta llegar al nivel del plan administrativo.

### Proyecto de Acuerdo

53. En el Anexo I al presente documento figura un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo para eliminar el consumo de HCFC. En el párrafo 14 y en el Apéndice 3-A se recogen condiciones específicas que son atinentes al calendario del tramo y una cláusula de anulación del Acuerdo si la ejecución no pudiera comenzarse hasta mediados de 2014. No se aprobará financiación alguna hasta que la ONUDI no dé seguridades al Comité Ejecutivo de que las circunstancias en las que se encuentra el país permiten el comienzo de la ejecución. El Acuerdo previene una solicitud de combinar la primera y segunda tramas dada la posibilidad de que se produzca una demora en el comienzo de la ejecución, al efecto de asegurar la supervisión y el recibo de informes completos por parte del Comité Ejecutivo. El proyecto de acuerdo prevé una reducción del 25 por ciento del consumo para 2018 partiendo del volumen de consumo básico de referencia.

### **RECOMENDACIÓN**

54. Las condiciones en las que se propone ejecutar este Plan de gestión de eliminación de HCFC son singulares, en el sentido de que actualmente no es posible hacerlo dados disturbios que sufre la sociedad civil en el país. La Secretaría toma nota de que el país fue capaz de facilitar toda la información necesaria para establecer la admisibilidad de financiación, los costos adicionales y proponer además un plan de ejecución lleno de sentido. Los organismos fueron capaces de dar seguridades de que la ejecución podría avanzar rápidamente una vez se haya restaurado la paz. La alternativa habría sido preparar la presentación de un Plan de gestión de eliminación de HCFC cuando el país hubiera salido de su inestabilidad; ello nos hubiera llevado a un proceso de recogida de datos replanteado y prolongado por todo el país, lo que resultaría en una potencial demora del cumplimiento. Lo que es más, de casos similares parece desprenderse que cuando los países emergen de una situación de disturbios generalizados, la actividad de construcción aumenta rápidamente, y con ello lo hace también un incremento asociado al consumo de HCFC. Partiendo de estas consideraciones, el Comité Ejecutivo puede estimar oportuno aprobar el Plan de gestión de eliminación de HCFC con el fin de estar en condiciones de comenzar la ejecución a la mayor brevedad posible.

55. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la financiación de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC en la República Árabe Siria para el periodo 2012 - 2018, a fin de reducir el consumo de HCFC en un 25 por ciento del consumo básico de referencia, por un monto que asciende a 1 233 101 \$EUA, el cual se compone de 730 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 51 100 \$EUA para la ONUDI, y 400 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 52 001 \$EUA para el PNUMA, dejando constancia de que el proyecto de eliminación del consumo de 12,9 toneladas PAO de HCFC por el Grupo Al Hafez, por un costo de 1 465 361 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 109 902 \$EUA para la ONUDI, ya se aprobó en la 62ª Reunión y que, posteriormente, se ha incluido en la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC;
- b) Señalar que, teniendo en cuenta los montos mencionados en el párrafo a) anterior, la financiación total de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Árabe Siria asciende a 2 595 361 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 213 003 \$EUA;

- c) Recordar que el Comité Ejecutivo había señalado en su decisión 62/39 que el Gobierno Árabe Siria había convenido establecer como punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC el nivel básico estimado de 135,0 toneladas PAO, calculado usando el consumo real de 147,2 y de 122,8 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, más 3,25 toneladas PAO de HCFC-141b en forma de polioles premezclados importados, lo que arroja como resultado un total de 138,25 toneladas PAO;
- d) Tomar nota de que el Gobierno de la República Árabe Siria se obliga a prohibir las importaciones de HCFC-141b en forma de polioles premezclados a los tres años de haberse aprobado la financiación para eliminar del consumo remanente de los HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación que sean admisibles para dicha financiación;
- e) Tomar nota de la deducción de 12,9 toneladas PAO de HCFC del punto de partida de la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC aprobado en la 62ª Reunión, así como de la reducción adicional de otras 24,57 toneladas PAO de HCFC con miras a la ejecución de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC;
- f) Dejar constancia de que la aprobación de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC no es obstáculo para que antes de 2015 la República Árabe Siria presente una propuesta de eliminación de HCFC que supere las cifras contempladas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC;
- g) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC que figura en el Anexo I del presente documento;
- h) Encomendar a la ONUDI que, una vez que comience la ejecución, complete la información de la presentación de solicitud de financiación de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC, presentando para ello una descripción pormenorizada de las empresas consumidoras de HCFC-22 y HCFC-142b pertenecientes al sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización de la República Árabe Siria, incluyendo además todos los aspectos pertinentes que permitan determinar la admisibilidad para financiación y los costos adicionales, como condición previa para la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo, que a día de hoy está previsto para 2014;
- i) Tomar nota de que la ONUDI presentará la solicitud de financiación para el primer tramo una vez que las condiciones reinantes en el país permitan comenzar la ejecución de las actividades acordadas. La presentación de tal solicitud se estimará completa sólo si viene acompañada de:
  - i) Una carta de endoso expedida por el país;
  - ii) Un plan anual de ejecución aplicable al año en que se efectúa la presentación de solicitud de financiación y al año civil siguiente;
  - iii) Seguridades expedidas por la ONUDI de que la situación reinante en el país permite iniciar la ejecución de las actividades previstas para la etapa I una vez aprobada la financiación; y

- iv) Una confirmación expedida por el Gobierno de la República Árabe Siria de que está en vigor en el plano nacional un sistema viable de concesión de licencias y gestión de cuotas para las importaciones de HCFC y de que el sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del programa de eliminación de HCFC con arreglo a lo estipulado en el Protocolo de Montreal mientras el Acuerdo esté vigente;
- j) Tomar nota de que la presentación de la solicitud de financiación del segundo tramo tiene que venir acompañada de seguridades de que la empresas del sector productor de espumas preveen recibir el apoyo continuo enmarcado en la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC necesario para fabricar espumas o sistemas formulados con polioles, y, en el caso de aquellos fabricantes para los que éste no se el caso, se presente bien:
  - i) La información necesaria para tener en cuenta la admisibilidad para financiación de una empresa alternativa y los costos adicionales y una evaluación de cómo la sustitución repercutiría en la ejecución; o
  - ii) Una información que permita determinar la reducción de los costos de ejecución, dándose por entendido que el costo general de la ejecución se reduciría consecuentemente y que los fondos se devolverían tras la culminación de la etapa I; y
- k) Aprobar la reasignación del resto de la financiación del plan nacional de eliminación por un monto de 130 444 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo para la ONUDI, como acordó el Gobierno de la República Árabe Siria, conforme al plan de ejecución dispuesto.

## Anexo I

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Árabe Siria (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 101,3 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2018 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3, 4.3.3 y 4.4.3 (consumo admisible restante).

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- (a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
- (b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;
- (c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas

con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20 por ciento, y

- (d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- (a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
  - (i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
  - (ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
  - (iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
  - (iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30 por ciento del último tramo aprobado;
- (b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente; y
- (c) Si durante la ejecución del Acuerdo, el País decidiera introducir una tecnología alternativa que no fuera la planificada en el plan de gestión de la eliminación de HCFC aprobado, esa sustitución deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo en el marco de un plan de ejecución anual, o de la revisión del plan aprobado. En todas las solicitudes de sustitución de la tecnología deberán indicarse los costos adicionales del caso, las repercusiones posibles en el clima y, de corresponder, toda variación del número de toneladas PAO a eliminar. El País conviene en que las economías que puedan realizarse en los costos adicionales debido a la sustitución de la tecnología se deducirán de la financiación estipulada en el presente Acuerdo;
- (d) No se asignará asistencia a empresa alguna contemplada en el plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado que se convierta a una tecnología sin HCFC y sobre la que se determinara su inadmisibilidad conforme a las directrices del Fondo Multilateral

(a saber, debido a que es de propiedad extranjera o que se estableció tras la fecha límite del 21 de septiembre de 2007). Esta información debe notificarse al Comité Ejecutivo en el marco del plan de ejecución anual, y

- (e) Todos los fondos remanentes se devolverán al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- (a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- (b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUMA convino ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten

dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa. Si al 1 de agosto de 2014, el Organismo de Ejecución Principal no hubiera presentado al Comité Ejecutivo una solicitud para el primer tramo que comprenda la garantía del comienzo inmediato de la ejecución conforme se estipula en el Apéndice 3-A, el Acuerdo quedará anulado automáticamente a partir de esa fecha, excepto si el Comité Ejecutivo aprobara, con anterioridad a dicha fecha, una solicitud específica del País para prolongar el Acuerdo.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	60,50
HCFC-141b	C	I	67,71
HCFC-142b	C	I	6,82
Subtotal			135,03
HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados	C	I	3,25
Total			138,25

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

Fila	Detalles específicos	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	135,0	135,0	121,5	121,5	121,5	121,5	n/c
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/c	135,0	135,0	121,5	121,5	121,5	101,3	n/c
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (ONUDI) (\$EUA)	0	210.960	79.500	403.040	0	0	36.500	730.000
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	0	14.767	5.565	28.213	0	0	2.555	51.100
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA)	0	105.050	54.520	220.430	0	0	20.000	400.000
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	0	13.657	7.088	28.656	0	0	2.600	52.001
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	0	316.010	134.020	623.470	0	0	56.500	1.130.000
3.2	Costos totales de apoyo al proyecto (\$EUA)	0	28.424	12.653	56.869	0	0	5.155	103.101
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	0	344.434	146.673	680.339	0	0	61.655	1.233.101
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								3,78
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr mediante proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								5,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								51,72
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								20,57
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr mediante proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								7,90
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)								39,24
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr mediante proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)								6,82
4.4.1	Eliminación total convenida del HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								0,22
4.4.2	Eliminación del HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados por lograr mediante proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0
4.4.3	Consumo admisible remanente del HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados (toneladas PAO)								3,03

\*El Acuerdo también contempla el proyecto "Eliminación del HCFC-22 y HCFC-141b para fabricar equipos individuales de aire acondicionado y paneles aislantes de poliuretano rígido en el Grupo Al Hafez" aprobado por el Comité Ejecutivo, en su 62ª Reunión, a ejecutar por la ONUDI y que comprende la eliminación adicional de 5,0 toneladas PAO de HCFC-22 y 7,9 toneladas PAO de HCFC-141b por un monto de 1.465.361 \$EUA más los gastos de apoyo al organismo y lo somete a las mismas obligaciones de seguimiento y notificación que todas las demás actividades planificadas en la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC.

### **APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. La aprobación de la financiación del primer tramo se considerará tras la presentación de una solicitud para tramo junto con un plan de ejecución anual, a más tardar ocho semanas antes de la Reunión del Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que no se presentarán solicitudes para tramo alguno antes de que los organismos de ejecución puedan garantizar al Comité Ejecutivo el inicio de la ejecución a recepción del primer tramo.
2. La financiación para el segundo tramo no podrá considerarse antes de que hayan transcurrido 10 meses tras la aprobación del primer tramo.
3. La financiación para el último tramo no podrá considerarse antes de la última reunión del año 2015.

### **APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN**

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:
  - (a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - (b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación.
  - (c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y

explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al inciso b) *supra*;

- (d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y
- (e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

#### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La Unidad Nacional del Ozono supervisará la eficacia de la ejecución de los distintos componentes planificados en el plan de gestión de la eliminación de HCFC, en función de los objetivos y metas estipulados, comprendida la supervisión de la eliminación de los volúmenes planificados, así como las repercusiones de todas las actividades.

2. La Unidad de Gestión del Proyecto, en estrecha colaboración y coordinación con la Unidad Nacional del Ozono, y con el apoyo de los dos organismos de ejecución, cumplirá una función clave en el seguimiento de la ejecución del plan de gestión de la eliminación de HCFC mediante la creación y gestión de una base exhaustiva de datos para la ejecución de todas las actividades de ese plan de gestión. La Unidad de Gestión del Proyecto tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento, la notificación y los registros sobre:

- (a) Las importaciones y exportaciones de SAO, incluida la recopilación de datos sobre los importadores nacionales;
- (b) La utilización de las SAO en los distintos sectores, comprendida la recopilación de datos sobre los fabricantes y las encuestas a efectuar;
- (c) Los volúmenes de SAO recuperados, reciclados y no deseados;
- (d) La actualización periódica de los resultados del proyecto en función de las metas perseguidas;
- (e) Los planes, informes sobre el avance y término de los componentes y proyectos, y
- (f) La información sobre los equipos y bancos que contienen SAO, su funcionamiento y abandono.

3. El Organismo de Ejecución Cooperante, en colaboración con el Organismo de Ejecución Principal y la Unidad Nacional del Ozono, preparará instrucciones detalladas respecto de la base de datos para el seguimiento y contratará a la institución técnica que pueda proyectarla. Su funcionamiento y gestión estarán a cargo de un consultante especializado que se desempeñará como administrador de la base de datos y coordinador del seguimiento del plan de gestión de la eliminación de HCFC de la República Árabe Siria.

4. Además de otras tareas, la verificación incluirá asimismo los informes sobre los logros alcanzados con la ejecución del plan de gestión de la eliminación de HCFC y el desempeño de la Unidad de Gestión del Proyecto.

#### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:

- (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- (b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- (c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- (d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- (e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- (f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- (g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- (i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- (j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y los organismos de ejecución cooperantes, la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;
- (k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- (l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, e incluyen por lo menos las siguientes:

- (a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- (b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- (c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse en 96 \$EUA/kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.

-----